



Municipalidad de
Los Sargentos
PROVINCIA DE CÓRDOBA



"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"



ORDENANZA N° 1486

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ordenanza 1473 sancionada el 2 de marzo de 2022 y promulgada mediante Decreto N° 047/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, que con sustento y fundamento en el cumplimiento del deber constitucional de garantizar la igualdad en el acceso a la educación de los estudiantes de nuestro pueblo, creó un "Sistema de Becas y Ayuda al Estudio" para los jóvenes de nuestra localidad que cumplan con los requisitos de admisión y las exigencias para la obtención y renovación de cada beca.

Que advertimos como necesario, equitativo y conveniente contemplar a partir de la promulgación de la presente, una asignación de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00) para el monto de las "Becas nivel Secundario" para aquellos alumnos y alumnas que cursen sus estudios fuera de la localidad, con el fin de cubrir, en partes, los mayores gastos que deban afrontar en concepto de costos de traslado los estudiante que viajan a otras localidades para el cursado del secundario con orientaciones pedagógicas y curriculares distintas a las que se imparten en nuestro pueblo.

Que a tal fin se propicia la modificación del Art. 1° de la Ordenanza 1473, que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 1°: RENUÉVASE y ACTUALÍZASE el "Sistema de Becas y Ayuda al Estudio" para los jóvenes de nuestra localidad creado por Ordenanza N° 1322 sancionada el 12 de marzo de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 038/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, disponiendo los nuevos requisitos de admisión y las exigencias que deberán cumplir los postulantes a obtener las becas y mantenerlas o renovarlas anualmente, cuyos montos, según el nivel de estudios, serán los siguientes: para Secundario un monto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) para Terciario la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) y de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) para los estudiantes Universitarios; las Becas se entregarán de Marzo a Diciembre del corriente año 2022, con un corte a la mitad del ciclo educativo con el objetivo de revisar la trayectoria académica de cada beneficiario. *"Para el caso de las Becas nivel Secundario, el monto será de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00) a partir del mes de Julio para aquellos alumnos y alumnas que cursen sus estudios fuera de la localidad, con el fin de cubrir, en partes, los costos que demande los gastos de traslado"*.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"



Que existen partidas previstas en el Presupuesto Municipal vigente para la atención del "Sistema de Becas y Ayuda al Estudio" para los jóvenes de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: MODIFÍCASE el Art. 1º de la Ordenanza 1473, que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 1º: RENUÉVASE y ACTUALÍZASE el "Sistema de Becas y Ayuda al Estudio" para los jóvenes de nuestra localidad creado por Ordenanza N° 1322 sancionada el 12 de marzo de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 038/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, disponiendo los nuevos requisitos de admisión y las exigencias que deberán cumplir los postulantes a obtener las becas y mantenerlas o renovarlas anualmente, cuyos montos, según el nivel de estudios, serán los siguientes: para Secundario un monto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) para Terciario la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) y de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) para los estudiantes Universitarios; las Becas se entregarán de Marzo a Diciembre del corriente año 2022, con un corte a la mitad del ciclo educativo con el objetivo de revisar la trayectoria académica de cada beneficiario. "Para el caso de las Becas nivel Secundario, el monto será de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00) a partir del mes de Julio para aquellos alumnos y alumnas que cursen sus estudios fuera de la localidad, con el fin de cubrir, en partes, los costos que demande los gastos de traslado".

Art. 2º: IMPÚTANSE las erogaciones que se efectúen en concepto de Becas y Ayuda al Estudio a las cuentas 01030102071000 –Subv. y Subs. Alumnos becados- del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022